

Riesgos y Responsabilidades en el sector Socio Sanitario

RC General vs RC Profesional vs RC D&O

09/10/2019

Brokers de Seguros especializados en el sector Socio Sanitario

Josep Garcia (Risk Manager)

Jesús López (Especialista Sector Socio Sanitario)

jesus.lopez@apropity.com

www.apropity.com



1

Nuestro Valor
Añadido

ESPECIALIZACIÓN

GESTIÓN ACTIVA DE MÁS DE 150 CENTROS RESIDENCIALES

MINIMIZAMOS EL RIESGO

GERENCIA DE RIESGOS ESPECIALIZADA PARA EL SECTOR SOCIOSANITARIO

PROXIMIDAD

EQUIPO ESPECIALIZADO Y GESTIÓN PERSONALIZADA

OPTIMIZACIÓN DE COSTES

ECONOMÍAS DE ESCALA Y ACUERDOS ESPECIALES



RC
OBJETIVA

“Los prestadores de Servicios Sanitarios **serán responsables de los daños y perjuicios causados a los consumidores y usuarios** (carga de la prueba del daño), **salvo que** prueben que han cumplido las exigencias y requisitos reglamentariamente establecidos y los demás cuidados y diligencias que exige la naturaleza del servicio”

Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre (Artículo 147)

¿Asegurar o **proteger** su empresa?

Aunque parezcan lo mismo, asegurar o proteger son dos visiones muy distintas.

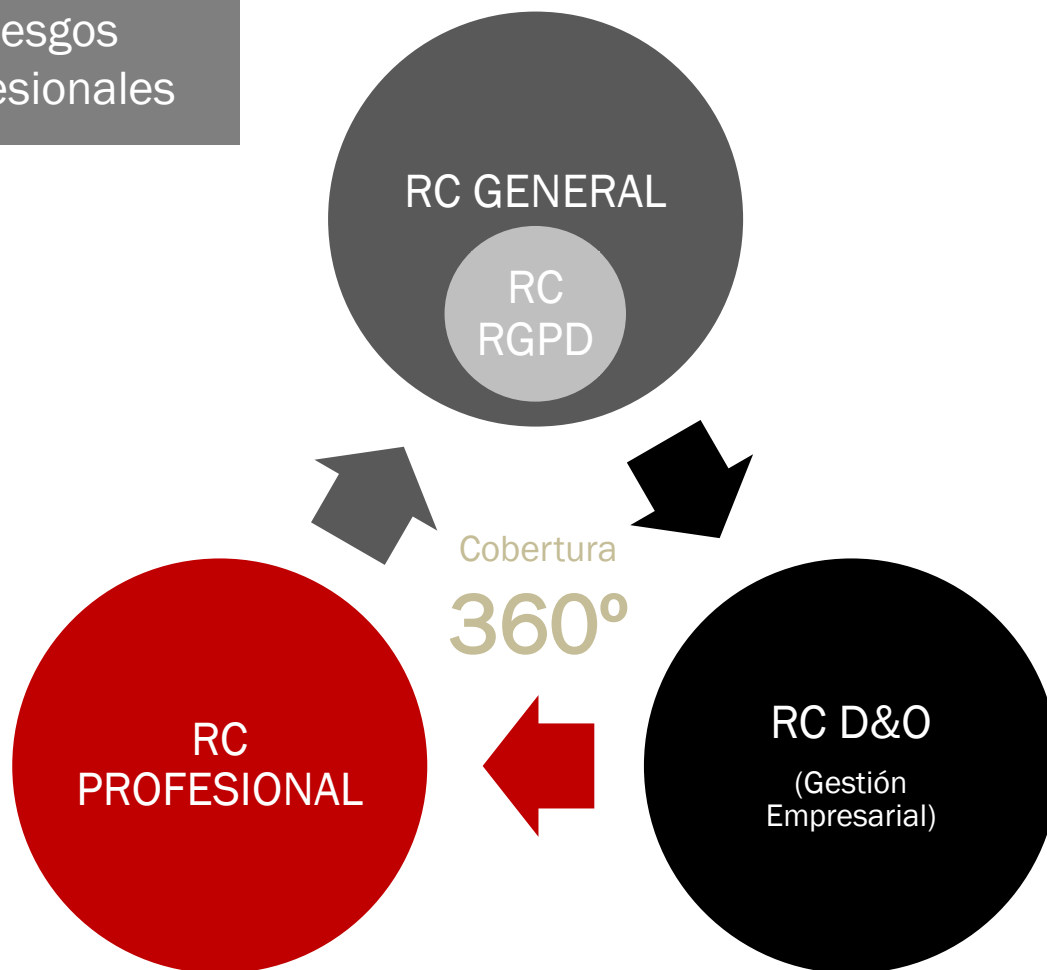
Se trata de pasar de la cultura del seguro (reactiva) a la de la protección 360° (preventiva), es decir, de la necesidad a la estrategia empresarial.

Sector Sociosanitario: necesidades muy específicas que precisan de soluciones muy concretas y poco generalistas.

Debido a la complejidad y pluralidad de los riesgos del sector sanitario, son pocas las soluciones que ofrece el mercado.

- Identificar, Analizar y Evaluar los **riesgos y responsabilidades** a los que se enfrenta una empresa en el sector asistencial (Gerencia de Riesgos).
- Minimizar la exposición al riesgo: evitar, reducir o **transferir** los riesgos con la finalidad de garantizar la continuidad de su negocio (Business Continuity).
- Disponer de una **cobertura 360°** para evitar huecos de cobertura.

“Las empresas no preparadas para hacer frente y gestionar riesgos, crisis y emergencias de todo tipo pueden no ser capaces de continuar con su actividad después de un siniestro”



“Según un estudio interno, un 80% de las empresas del sector Socio Sanitario NO disponen de un nivel de cobertura TOTAL ante cualquier tipo de reclamación”.

RC GENERAL
(Empresa)



RC PROFESIONAL



RC D&O

- Los seguros de RC General contienen SIEMPRE la exclusión de RC Profesional.
- Los seguros de RC D&O contienen SIEMPRE la exclusión de RC Profesional.

**RC GENERAL
(Empresa)**

El seguro de RC General cubre la responsabilidad Civil por daños materiales o corporales y perjuicios consecuenciales causados a un tercero o empleado, en el desarrollo de la actividad asegurada.

EJECUCIÓN**RC PROFESIONAL**

El seguro de RC Profesional cubre la responsabilidad Civil por daños corporales, materiales, perjuicios consecutivos y perjuicios puros causados involuntariamente a terceros debidos a errores cometidos en el ejercicio de una actividad profesional regulada titulada (médica, jurídica, técnica, etc.)

PLANIFICACIÓN**RC D&O**

El seguro de D&O es un seguro de RC específico para consejeros y directivos y que protege el patrimonio personal ante posibles reclamaciones de terceros causados por actos incorrectos en el ejercicio de su cargo.

GESTIÓN

- **Artículo 1902 Código Civil:** el que por acción u omisión causa daño a otro, interviniendo culpa o negligencia, está obligado a reparar el daño causado.

Cualquier persona física o jurídica está obligada a reparar los daños materiales o corporales y perjuicios consecuenciales causados a un tercero o empleado, en el desarrollo de la actividad asegurada.

- **Seguro RC Explotación:** cubre reclamaciones por los daños materiales o personales y sus perjuicios consecuenciales, causados a Terceros, en el desarrollo de la Actividad Asegurada.
- **Seguro RC Locativa:** el arrendatario es responsable del deterioro o pérdida que tuviere la cosa arrendada (Art. 1563 Código Civil).
- **Seguro RC Patronal:** cubre reclamaciones por los daños personales sufridos por los empleados tras un accidente laboral, del cual el Asegurado sea responsable civil (RC Cruzada)
- **Seguro RC Producto / Post-Trabajos:** cubre reclamaciones por los daños causados a un tercero por el producto fabricado y/o suministrado por el asegurado una vez el producto haya sido terminado y entregado.
- **Seguro RC por Vulneración de Datos de Carácter Personal (LOPD) y Sanciones Administrativas.**
- **Inhabilitación Profesional.**

Análisis de Riesgos asegurables (Check List)

- **Actividad asegurada:** evitar que se aplique la regla de equidad.
- **Base de cálculo (facturación, honorarios, etc.):** evitar que se aplique la regla proporcional.
- **Ámbito temporal (Retroactividad):** cláusula “Claims Made” o “Loss Occurrence” (Ver concepto en siguiente diapositiva).
- **Ámbito territorial:** se entiende como los territorios en los que se otorga cobertura bajo la póliza para el desarrollo de la actividad profesional. Si la póliza identifica como ámbito territorial todo el mundo salvo EE.UU. y Canadá, tendrá cobertura por trabajos realizados en cualquier lugar del mundo salvo EEUU y Canadá.
- **Límites y Sublímites:** especial atención al sublímite por víctima (nuevo sistema de valoración de daños personales).
- **Franquicias:** es la cantidad inicial que en caso de siniestro, el tomador/asegurado asumirá por su cuenta, corriendo la compañía aseguradora con la cantidad que supere dicha franquicia hasta el límite máximo de la póliza.

CLAIMS MADE

Cubre el siniestro reclamado durante la vigencia de la póliza. Por tanto, quedan cubiertas las reclamaciones recibidas durante la vigencia de la póliza, incluso hechos o circunstancias no conocidos previos a la contratación hasta el límite temporal retroactivo establecido.

LOSS OCCURRENCE

Esta modalidad de ámbito temporal cubre únicamente aquellos daños que se dan durante la vida del seguro, independientemente de que la reclamación llegue fuera de la vigencia del seguro, hasta el límite temporal establecido para comunicar el siniestro.

Retroactividad: Garantiza la cobertura en caso de que la reclamación se haga durante la vigencia de la póliza y en relación con errores u omisiones cometidos con anterioridad a la emisión de la misma.

Suele ser de un año para RC Profesional e ilimitada en D&O. Debemos tener en cuenta que si el asegurado conocía la existencia del hecho que origina los daños quedaría sin efecto esta cláusula retroactiva.

5.6

Nuevo Reglamento General de Protección de Datos

25
de mayo

Principales cambios que introduce la nueva normativa RGPD

- 1 Establecimiento de **medidas de seguridad** que garanticen un nivel adecuado en el tratamiento de los datos personales.
- 2 Extensión del deber de **informar a los clientes** afectados en relación al tratamiento de sus datos personales en el momento de recabarlos.
- 3 Hacer efectivos los **derechos del cliente** de acceso, rectificación, supresión y oposición de los datos personales; así como los nuevos derechos de limitación del tratamiento y de portabilidad de los datos que asisten al cliente.
- 4 **Registro de las actividades de tratamiento**, que contendrá una descripción detallada de los procesos corporativos de tratamientos de datos personales.
- 5 **Análisis de riesgos** de las actividades que conlleva el tratamiento de datos personales, además de la consecuente **evaluación de su impacto**.
- 6 Nombramiento de un **Delegado de Protección de Datos**, que supervisará la puesta en práctica de las políticas de protección de datos.
- 7 **Solamente se deben recabar los datos personales necesarios** en relación con los fines para los que son tratados (minimización de datos).

A partir del **25 de mayo de 2018**, se aplicará el nuevo **Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)** que implica cambios notables en el tratamiento de los datos de nuestros clientes.

El reglamento **implica un mayor nivel de protección** en el tratamiento de los datos personales de nuestros clientes, lo que implica una **mayor exposición** y nos obliga a un mayor nivel de precaución en la recopilación, tratamiento y almacenamiento de los datos.

La norma **endurece además las sanciones** en caso de incumplimiento, pudiendo alcanzar hasta el **4%** del volumen de facturación de la empresa.

“Puedes minimizar tu exposición transfiriendo el riesgo al mercado asegurador”

CASO 1

Causa: Un residente que dormía sujeto mediante contenciones físicas, al día siguiente lo encuentran fallecido sin razones específicas.

Reclamación: La familia del residente emprende una reclamación Civil contra el Centro asegurado por los daños personales causados y, paralelamente, una reclamación Penal contra el equipo directivo por una mala praxis en el proceso de selección de personal.

Resolución: Una vez realizado el informe forense, se determina que el residente falleció por causas naturales. No procede indemnización.

Garantías y coberturas afectadas:

- RC EXPLOTACIÓN
- RC GESTIÓN EMPRESARIAL

CASO 2

Causa: El Centro ordena, a una empleada de la limpieza, a realizar también las funciones de *Auxiliar Gerocultora*. Después de reiterados esfuerzos físicos, dicha empleada sufre una rotura de una vértebra causándole una invalidez parcial.

Reclamación: La empleada reclama al Centro, por los daños personales sufridos, una indemnización de 105.000€.

Resolución: Finalmente la perjudicada, mediante acuerdo amistoso, acepta una indemnización de 74.000€. A su vez, el centro es sancionado con un multa de 30.000€.

Garantías y coberturas afectadas:

- RC PATRONAL
- Muy importante: Nuevo Baremo lesiones corporales (sublímite por víctima).

CASO 3

Causa: Una trabajadora administra erróneamente un producto farmacéutico a un residente.

Reclamación: La familia del residente emprende una reclamación civil contra el centro asegurado por los daños personales causados.

Resolución: Después de una exhaustiva revisión médica, y de pasar 24 horas en observación, el residente finalmente no padece ningún efecto negativo ni colateral. No procede indemnización.

Garantías y coberturas afectadas:

- RC PROFESIONAL

CASO 4

Causa: Un residente agrede a una trabajadora produciéndole daños en un ojo y varias contusiones, provocándole una incapacidad temporal.

Reclamación: La empleada reclama al Centro, por los daños personales sufridos.

Resolución: Pendiente de resolución.

Garantías y coberturas afectadas:

- RC PATRONAL
- Muy importante: Nuevo Baremo lesiones corporales (sublímite por víctima).

CASO 5

Causa: Un residente se cae por la ventana del primer piso del centro. Es trasladado a un hospital de urgencia, pero fallece un mes después. El residente tenía problemas psiquiátricos, pero no estaba incapacitado y era totalmente autónomo.

Reclamación: La familia del fallecido interpone una demanda de conciliación por la vía civil contra el centro asegurado

Resolución: La sentenció estimó de forma parcial la demanda.

Garantías y coberturas afectadas:

- RC EXPLOTACION
- Muy importante: Límite Anual

CASO 6

Causa: Un residente incapacitado sufre una caída de la cama durante la noche, permaneciendo varias horas en la misma posición, ya que nadie entró en la habitación durante horas. El residente tuvo que ser ingresado por una herida en la cara y descomposición en su estado.

Reclamación: La familia encarga el caso a un letrado por una falta de cumplimiento de las obligaciones del centro.

Resolución: Se alcanzó un acuerdo extrajudicial con el demandante, ya que era evidente la existencia de responsabilidad.

Garantías y coberturas afectadas:

- RC EXPLOTACIÓN
- Muy importante: Límite Anual

CASO 7

Causa: Un residente se levanta sin solicitar ayuda, pierde el equilibrio y cae sobre una trabajadora, impactando el brazo con un reposabrazos de una silla de ruedas.

Reclamación: La trabajadora interpone una demanda contra la residencia alegando que en 8 años no ha sido formada en prevención de riesgos ni accidentes laborales.

Resolución: Siniestro en curso. Se ha presentado un acuerdo amistoso.

Garantías y coberturas afectadas:

- RC PATRONAL
- Muy importante: Nuevo Baremo lesiones corporales (sublímite por víctima).

¿Qué es una Responsabilidad Civil Profesional?

- Una Responsabilidad Civil Profesional hace referencia a un error o negligencia que cause un daño a un tercero durante el desarrollo de una actividad profesional, que en principio **tiene una componente intelectual (diseño, proyecto, planificación, etc.) que se plasma en un asesoramiento o prestación de servicio**. Las pérdidas que se derivan de estos actos pueden ser meramente económicas aunque también puede producirse un daño material o corporal.

¿Quién necesita una Responsabilidad Civil Profesional?

- Cualquier profesional liberal o persona jurídica que ofrezca servicios de asesoría o servicios profesionales de todo tipo. **Hay más de 150 actividades profesionales diferentes susceptible de un seguro de RC Profesional**, lejos de las tradicionales: médicos, abogados, arquitectos... Todo el sector de la consultoría, del marketing, de los medios de comunicación, de la tecnología, la educación, las terapias alternativas, traducción, etc...

¿Qué es el seguro de D&O?

- El seguro de D&O es un seguro de RC específico para consejeros y directivos que **protege el patrimonio personal ante posibles reclamaciones de terceros** causados por actos incorrectos en el ejercicio de su cargo.
 - **Protege el patrimonio personal:** no es un seguro para la empresa (aunque el tomador en general es la empresa), protege a personas físicas.
 - **Reclamaciones de terceros**, es decir de Accionistas, Acreedores, Empleados, Clientes, Competidores, Administración, etc.
 - **Únicamente por perjuicios financieros** (el seguro de D&O en general no cubre ni los daños corporales ni los materiales).
 - **Causados por actos incorrectos en el ejercicio de su cargo de directivo** o consejero a diferencia de la RC Profesional que cubre actos.

La mayor exigencia en la responsabilidad de los administradores y consejeros de las sociedades hacen del seguro de D&O la mejor solución para aportar tranquilidad y solvencia.

¿Por qué una RC Profesional o D&O?

- Porque **nadie está exento de cometer errores** en el desarrollo de su actividad profesional, ni siquiera los que proveen de consejo o servicios. Y más vale tener a los mejores a tu lado para ayudarte en caso de que sea preciso.
- Porque cada vez hay más casos de **empresas o clientes** que contratan servicios de terceros, son mucho más exigentes y están más concienciadas sobre sus derechos, por lo que hay una **mayor disposición a reclamar**.
- Porque afrontamos una **tendencia al alza de exigir un seguro de RC Profesional** a los proveedores que ofrecen servicio.
- En España existen cerca de 1.300.000 sociedades jurídicas (S.A., S.L., etc.) y actualmente, **sólo el 20% de las pymes poseen seguro de D&O**, según datos internos. Los sectores comercio e industrial son los más susceptibles de contratar.